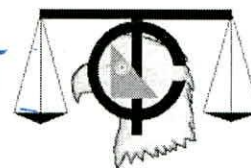




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 28 OCT 2021

**VISTO:** la Nota Interna N° 2355/2021 Letra: T.C.P – V.C. y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO cursó la nota del visto el 5 de octubre de 2021, poniendo en conocimiento de los señores Vocales del Cuerpo Plenario de Miembros lo siguiente: *"(...) a partir del lunes 8 de noviembre y hasta el jueves 11 de noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, me trasladaré a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de realizar gestiones inherentes a la función en la Delegación del Tribunal de Cuentas en dicha ciudad. Atento a lo expuesto, solicito se realice el trámite para la liquidación de viáticos correspondiente a los 04 (cuatro) días hábiles y cobertura de pasajes"*.

Que en consecuencia, corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y viáticos por los días hábiles requeridos, según el régimen vigente.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, dispuesta por Resolución Plenaria N° 258/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por los artículos 26 inc. e), 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ARTÍCULO 1°.-** Comunicar el traslado del Sr. Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO a la Delegación CABA entre los días 8 y 11 de noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, para la realización de gestiones inherentes a su función en dicha Delegación.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar la cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y viáticos por los días hábiles, según el régimen vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301 /2021**

C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia